



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0139-2024-MPC-A

Camaná, 12 de agosto del 2024.

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

**VISTO:** El Informe Legal N° 311-2024-MPC /GAJ; respecto a la aplicación de la Ordenanza Regional N° 406-Arequipa, se deberá designar miembros ante el Comité Regional de Turismo de Arequipa CCRT;; Hoja de Coordinación N° 983-2024-MPC-SG que solicita informe Legal respecto a comité Consultivo CCRTA; Informe N° 231-GDE-MPC de la Gerencia de Desarrollo Económico sobre Comité Consultivo respecto designación de representante de la Municipalidad de Camaná; e; Informe N° 035-2024-GDE-MPC, de la Gerencia de Desarrollo Económico sobre designación de representante de la MPC, y;

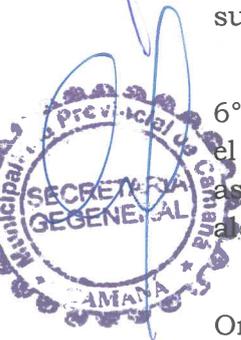
### **CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales Inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 43" de la acotada normal señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el sub numeral 4.5 del numeral 4 del artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Fomento del turismo local sostenible; de la misma manera en el numeral 15 del artículo 82° prescribe que: Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0138-2022-MINCETUR, se aprobó la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025, cuyo primer objetivo específico es fortalecer la gobernanza y gestión turística en los destinos, el cual señala en su línea de acción N° 8: Generar espacios de coordinación y Gobernanza entre Públicos y Privados, que hace referencia a "Impulsar la reinstalación y fortalecimiento de los Comités Consultivos Regionales de Turismo";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

(Contiene: Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MPC-A) Pág. 02...

Que, mediante Ley N° 31103, se declara de interés nacional la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la Covid-19, en los tres (3) niveles de gobierno;

Que, el artículo 3 de la citada ley, establece que el MINCETUR, en coordinación con las entidades del Poder Ejecutivo competentes, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, elabora y aprueba la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo, con un horizonte mínimo de tres (3) años, y su implementación, se efectúa con cargo a los presupuestos Institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al erario nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 406-AREQUIPA de fecha 02 de abril del 2019, se crea el Comité Consultivo Regional de Turismo de Arequipa - CCRT Arequipa;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2023 de fecha 25 de noviembre del 2023, se aprueba el Reglamento del Comité Consultivo Regional de Turismo Arequipa, que tiene por finalidad promover y contribuir con el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística en los destinos de la región, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) y los Planes de Desarrollo Turístico Local (PDTL), vigentes;

Que, mediante INFORME N° 035-2024-SGT-GDE-MPC, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Turismo, quien se dirige al Gerente de Desarrollo Económico, por el cual remite la propuesta de designación de miembro titular y miembro suplente de la Municipalidad Provincial de Camaná ante el Comité Consultivo Regional de Turismo de Arequipa - CCRT Arequipa;

Que, mediante INFORME N° 231-2024-GDE-MPC, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien se dirige al Gerente Municipal, por el cual remite la propuesta de designación de miembro titular y miembro suplente de la Municipalidad Provincial de Camaná ante el Comité Consultivo Regional de Turismo de Arequipa - CCRT Arequipa;

Que, con INFORME LEGAL N.° 311-2024-MPC/GAJ, hace conocer que en ampliación de la Ordenanza Regional N° 406-AREQUIPA, se deberá designar miembros representantes de la Municipalidad Provincial de Camaná ante el Comité Consultivo Regional de Turismo de Arequipa - CCRTA, con la finalidad de participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias;

Estando a las consideraciones cosas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27971 Ley Orgánica de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

(Contiene: Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MPC-A) Pág. 03.

Municipalidades de conformidad con el mundo legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR**, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Camaná como miembro titular y suplente para el Comité Consultivo Regional de la Región Arequipa – CCRT Arequipa, a los funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI	CONDICIÓN
01	BRUNO PABLO NEGRINI RIEGA	Sub Gerente de Turismo	45509011	TITULAR
02	CEFERINO OSWALDO MONTANCHEZ PASTRANA	Gerente de Desarrollo Económico	30412637	SUPLENTE



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, realizar la notificación de la presente resolución a la Secretaría Técnica del Comité Consultivo Regional de Turismo Arequipa –CCRTA – AREQUIPA.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web, así como, a la Secretaria General su notificación a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Turismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Abg. Leandro J. Gamero Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
D<sup>a</sup> Janine Mamani Alvarez  
ALCALDE